



Ejercicio Fiscal 2018

Evaluación Específica de Desempeño

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

FISM

2018

www.manzanillo.gob.mx

Índice general

TEMA	Pág.
Resumen	3
Glosario	16
Introducción	18
Marco Normativo	20
Objetivo General y Objetivos Particulares	28
Metodología de Evaluación	29
Resultado	30
Diagnóstico FODA	38
Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados	40
Proyecto de Mejora	48
Ficha Técnica y Equipo de Profesionales Responsables	50
Conclusiones	51
Bibliografía	52

Índice de gráficos

Gráfico	Pág
01.- Principios de la gestión para resultados	3
02.- Principales elementos y objetivos del SED	4
03.- Indicador de eficacia por proyecto	5
04.-Tipo de proyectos FISM 2018	6
05.- Indicador de eficiencia con base en el presupuesto	8
06.- Distribución del gasto FISM 2018	8
07.- Cobertura del FISM 2018	9
08.- Distribución del FISM para el estado de colima, ejercicio fiscal 2018	10
09.- Obras de incidencia directa	12
10.- Ejecutores de proyectos de obra	14
11.- Indicadores FISM 2018	30
12.- Indicadores de gestión del FISM 2018	31
13.- Matriz de indicadores para resultados FISM 2018	38
14.- Indicadores estratégicos	39
15.- Indicadores sectoriales	40
16.- Alineación del plan de desarrollo municipal con el estado y la federación	41
17.- Ficha técnica	46
18.- Equipo de profesionales responsables	47

Resumen

Nombre del Fondo:

Fondo de Infraestructura Social Municipal, (FISM).

Ejercicio Fiscal:

2018.

Dependencias Ejecutoras:

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Obras Públicas y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Descripción del Fondo:

El FISM emana del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (FAIS), y el destino del gasto está especificado en el Artículo 33 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establece que únicamente debe financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones de beneficio directo a los habitantes en condición de pobreza extrema, y que habiten en Zonas de Atención prioritarias y en localidades con alto y muy alto índice de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

La administración de los recursos públicos de origen federalizado implica una responsabilidad para los tres niveles de gobierno, específicamente en los procesos de transparencia, rendición de cuentas y en el cumplimiento de objetivo y metas para el cual fue creado cada uno de los fondos o programas federales y con ello poder medir el resultado o desempeño en donde se considere efectividad, eficacia y la percepción la población beneficiada.

Para medir las consideraciones anteriores, la administración pública, incluyó el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), que se define como un modelo organizacional y de desempeño institucional que se centra en los resultados más allá de los procedimientos, ya que, el logro e impacto en el bienestar de la población son primordiales, constituyendo un proceso de la creación de valor público.

La GpR se fundamenta en cinco principios que resultan cruciales en la determinación de la política pública, mismos que nos llevan a entender si las entidades estatales y municipales cumplen con las metas y objetivos trazados para los diferentes programas o fondos federales.

01.- PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS



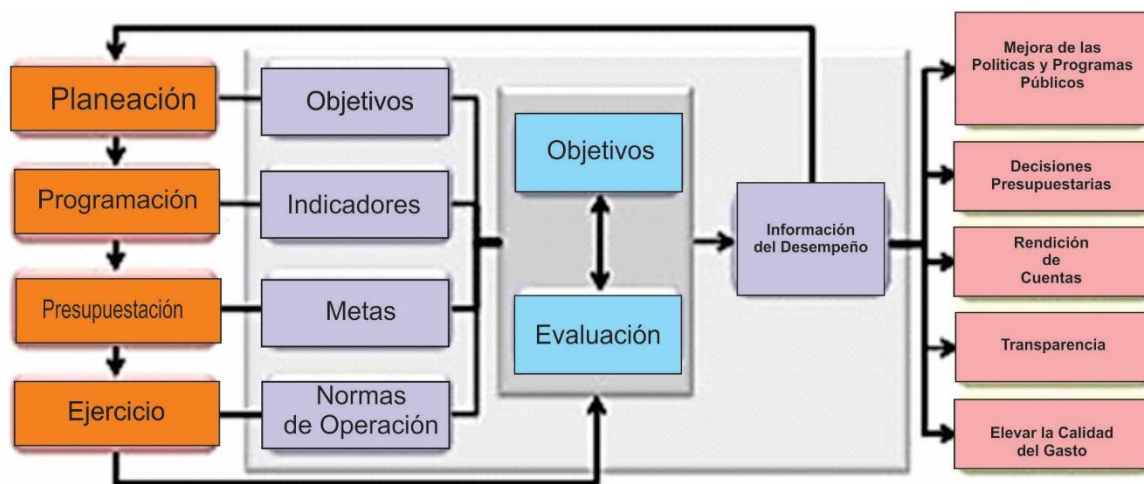
4

Fuente: Alfonso Rea Azpeltia. (2013). COMPONENTES DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LOS MUNICIPIOS. 2/02/2019, de Hacienda municipal Sitio web: <http://132.248.9.34/hevila/Revistahaciendamunicipal/2013/no119/5.pdf>.

Asimismo, es fundamental, conocer que además de la GpR también es necesario atender al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que se define según SHCP, (2009), como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos, además de realizar el seguimiento y la evaluación constante de las políticas y programas y fondos federales, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el PND y los programas que se derivan de éste.

Uno de los objetivos perseguidos por el SED es verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño tanto estratégicos como de gestión.

02.- PRINCIPALES ELEMENTOS Y OBJETIVOS DEL SED



5

Fuente: SHCP. (2009). PbR y SED. 28/03/2019, de Subsecretaría de Egresos. Sitio web: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/documentos/entidades_federativas/pbr_sed_estados.pdf.

Resultados de los Indicadores:

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores de Evaluación Específica de Desempeño realizada al FISM 2018, ejecutado por el municipio de Manzanillo, Colima.

Valoración de Eficacia:

Se evalúa el logro de objetivos y metas programados del FISM, atendiendo el marco normativo.

El H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima reportó al cierre del ejercicio fiscal 2018, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, (MIDS), todos los proyectos realizados con recursos provenientes del FISM 2018, cumpliendo unos de los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Social, y que en este documento determine unos de los ejes rectores para la evaluación.

En ese sentido y con respecto a la ejecución de proyectos el municipio de Manzanillo, alcanzó una eficacia promedio de 92.10%, mientras que su indicador de eficacia con base en el presupuesto es del 99.17%.

Indicador de eficacia por proyecto:

Número de acciones propuestas en el Programa Operativo Anual, en comparación con el número de obras ejecutadas al cierre del ejercicio fiscal.

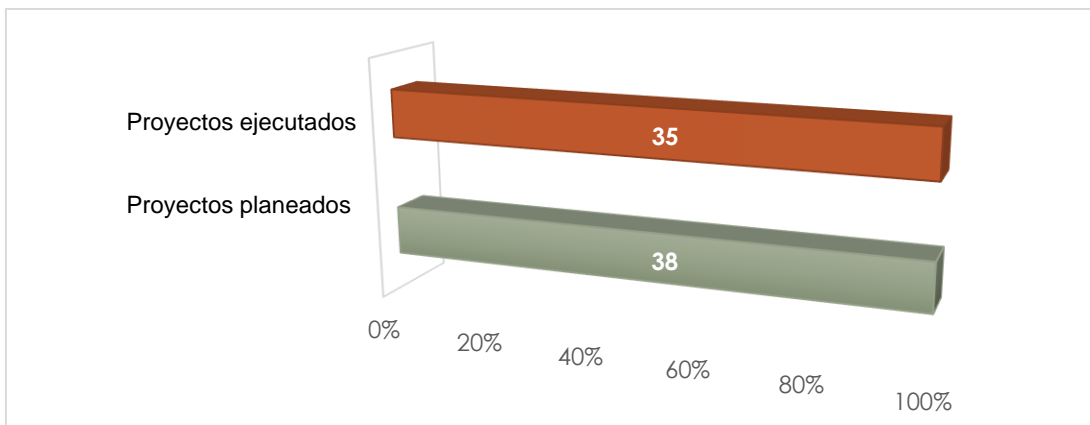
Acciones Propuestas: 38

Obras Ejecutadas: 35

92.10 % de eficacia

6

03.- INDICADOR DE EFICACIA POR PROYECTO



Fuente: el gráfico anterior se realizó con datos proporcionados por la Secretaría Técnica del municipio de Manzanillo.

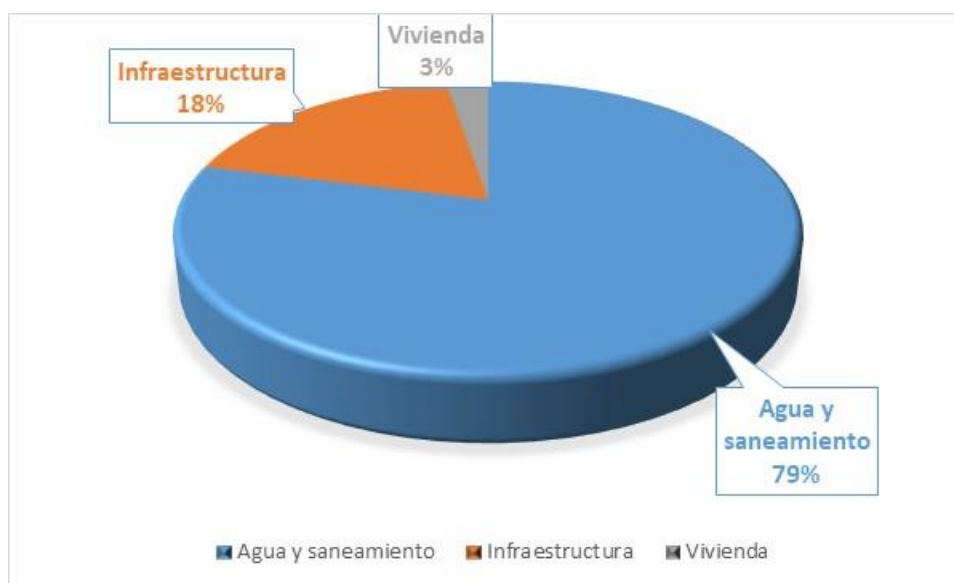
Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS y en el sistema de recursos federales transferidos del FISM, 2018, todos con base en la clasificación y rubro de gasto del catálogo de proyectos incluidos en los lineamientos para la operación del FISM, en donde se ejecutaron 30 proyectos para Agua y Saneamiento, representando el 90.90% de eficacia, al coincidir sus metas programadas con las realizadas.

Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS y en el sistema de recursos federales transferidos del FISM, 2018, donde se llevaron a cabo siete proyectos de infraestructura para la urbanización, el cual obtuvo 100% de eficacia, al coincidir sus metas programadas con las realizadas.

Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS y en el sistema de recursos federales transferidos del FISM, 2018, de los cuales se llevó a cabo un proyecto de infraestructura para vivienda, el cual obtuvo 100% de eficacia, al coincidir la meta programada con la realizada.

7

04.-TIPO DE PROYECTOS FISM 2018



Fuente: El gráfico anterior fue realizado con datos tomados de la MIDS 2018 del municipio de Manzanillo, proporcionados el 17 de diciembre de 2018 por la Secretaría Técnica.

En conclusión, existe un porcentaje de coincidencia en los proyectos registrados en la Matriz de Indicadores para el Desarrollo Social, reportado ante la SEDESOL y el POA aprobado y ejecutado por el municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal, 2018 y que asciende al 92.10% de eficacia por proyectos y al 99.17% de eficacia con base en el presupuesto.

Valoración de Eficiencia:

- Se valora el logro y el grado de utilización de recursos.
- Recurso autorizado contra recurso ejercido.
- Metas programadas contra metas realizadas.
- Logro operativo.

En ese sentido, se divide el presupuesto autorizado, contra el presupuesto ejercido, para determinar si se registró algún subejercicio o bien, sobreejercicio.

Fórmula del Indicador:

Presupuesto Planeado: \$35,789,283.96 Presupuesto Asignado: \$36,089,235.00

La división entre presupuesto autorizado / presupuesto ejercido, x 100, nos arroja una eficiencia del 100%, en virtud de haberse ejercido el monto autorizado, y considerando asimismo que, en los fondos federales, es fundamental el aprovechamiento del recurso, por lo que se considera eficiente el indicador.

En ese sentido, el municipio, contó con un presupuesto asignado del FISM para el ejercicio fiscal 2018, que ascendió a \$ 36,089,235.00, sin embargo, planeó obras y acciones por \$35, 789,283.96, lo que implica un subejercicio desde la planeación del 0.83%, que representa \$299,951.94, lo anterior conforme a lo registrado en la Matriz de Indicadores para el Desarrollo Social, reportado ante la SEDESOL.

Indicador de eficiencia con base en el presupuesto:

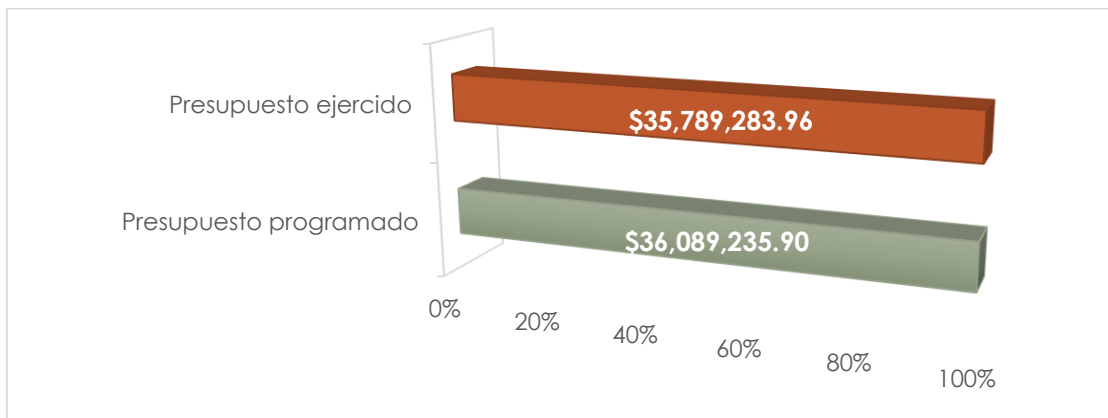
Monto presupuestado en comparación con el total de recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Presupuesto programado: \$36,089,235.90

Presupuesto ejercido: \$ 35,789,283.96

99.17% de eficacia

05.- INDICADOR DE EFICIENCIA CON BASE EN EL PRESUPUESTO



9

Fuente: el gráfico anterior se realizó con datos proporcionados por la Secretaría Técnica del municipio de Manzanillo.

La planeación del municipio se constituyó en 38 proyectos, sumados a los Gastos Indirectos y la asignación para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

06.- DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FISM 2018

Concepto de Gasto	Presupuesto Planeado	Porcentaje Planeado
<i>Proyectos</i>	\$ 34,284,774.09	95%
<i>Gastos indirectos</i>	\$ 782,725.15	2.17%
<i>PRODIM</i>	\$ 721,784.72	2%
Total	\$ 35,789,283.96	99.17%

Fuente: El gráfico anterior fue realizado con datos tomados de la MIDS 2018 del municipio de Manzanillo, proporcionados el 17 de diciembre de 2018 por la Secretaría Técnica.

Valoración de Cobertura.

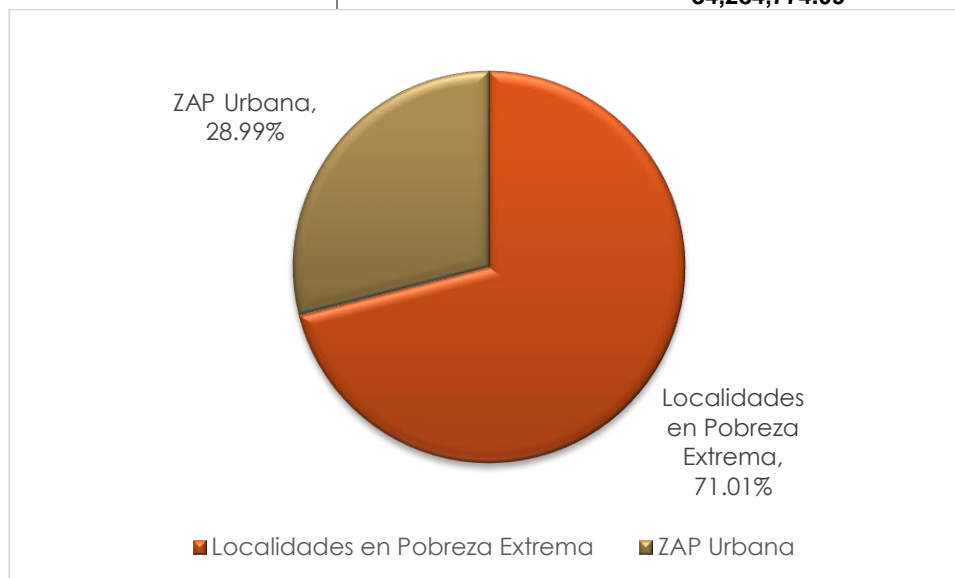
El FISM 2018, requiere atender entre muchos requerimientos de su base normativa a la inversión de recursos que deberán asignarse por regiones, bajo los criterios en los que el municipio cuenta con localidades con dos grados de rezago social alto, en pobreza extrema y zonas de atención prioritaria urbana, (ZAP urbana), lo anterior definido por el CONEVAL.

De tal manera el indicador de cobertura arroja que el municipio de Manzanillo, Colima, realizó 38 proyectos, de los cuales, 18 estuvieron ubicados en localidades con pobreza extrema y 20 proyectos en ZAP urbana.

07.- COBERTURA DEL FISM 2018

<i>Tipo de Región</i>	Número de Proyectos	Inversión Planeada	Porcentaje de Inversión Planeado
<i>Localidades en Pobreza Extrema</i>	18	\$ 24,345,680.73	71.01%
<i>ZAP Urbana</i>	20	\$ 9,939,093.36	28.99%
Total	38	\$ 34,284,774.09	100.00%

10



Fuente: Los gráficos anteriores fueron realizados con datos tomados de la MIDS 2018 del municipio de Manzanillo, proporcionados el 17 de diciembre de 2018 por la Secretaría Técnica.

En relación directa con los indicadores de cobertura de los recursos del FISM 2018, el municipio de Manzanillo, planeó correctamente, ya que el monto ejercido en las localidades con dos grados de rezago social alto, en pobreza extrema y en zonas de atención prioritaria no excedieron los \$28,247,044.94, como lo requiere la MIDS y el marco normativo para la ejecución de estos recursos.

Además, se señala que el municipio de Manzanillo invirtió la cantidad mínima suficiente en ZAP Urbana, que asciende de acuerdo a datos del CONEVAL a \$7,842,190.96, situación que fue cumplida al 100%, ya que la inversión planeada en la MIDS fue superior y ascendió a \$9,939,093.36.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.

El presupuesto del FISM, asignado para Manzanillo en el ejercicio fiscal 2018, ascendió a \$36,089,235.90, lo que representa el segundo con mayor presupuesto comparado con los 10 municipios del Estado de Colima, según el acuerdo de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal, 2018, publicado en el periódico oficial del Estado el 30 de marzo de 2018, por el Gobierno del Estado.

11

08.- DISTRIBUCIÓN DEL FISM PARA EL ESTADO DE COLIMA, EJERCICIO FISCAL 2018

<i>Municipio</i>	<i>Asignación FISM 2018</i>
<i>Armería</i>	\$ 17,649,904.35
<i>Colima</i>	\$ 25,986,219.27
<i>Cómala</i>	\$ 14,230,752.19
<i>Coquimatlán</i>	\$ 10,031,925.04
<i>Cuauhtémoc</i>	\$ 7,345,700.46
<i>Ixtlahuacán</i>	\$ 10,128,413.46
<i>Manzanillo</i>	\$ 36,089,235.90
<i>Minatitlán</i>	\$ 10,277,008.92
<i>Tecomán</i>	\$ 51,926,134.88
<i>Villa de Álvarez</i>	\$ 12,445,139.53
TOTAL	\$ 196,110,434.00

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima. (2018). ACUERDO. Periódico Oficial, 264.

Contribución del Fondo

El FISM correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, presentó una contribución eficiente y consistente con la base normativa, manifiesta por la SEDESOL, (2018), en donde se define que estos recursos deben destinarse, “exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto índice de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

En consecuencia, se establece una correlación entre la planeación, el destino y el resultado de la evaluación de sus indicadores de gestión, ya que existe una dirección para dar cumplimiento al marco normativo del FISM, donde se cumple cabalmente el hecho de beneficiar a la población en situación de pobreza y a aquella que habita en las localidades con dos grados de rezago social alto, no obstante que Manzanillo es el municipio de la entidad que no presenta los mayores índices de pobreza y del rezago social, manifestado por el CONAVEL, 2015. .

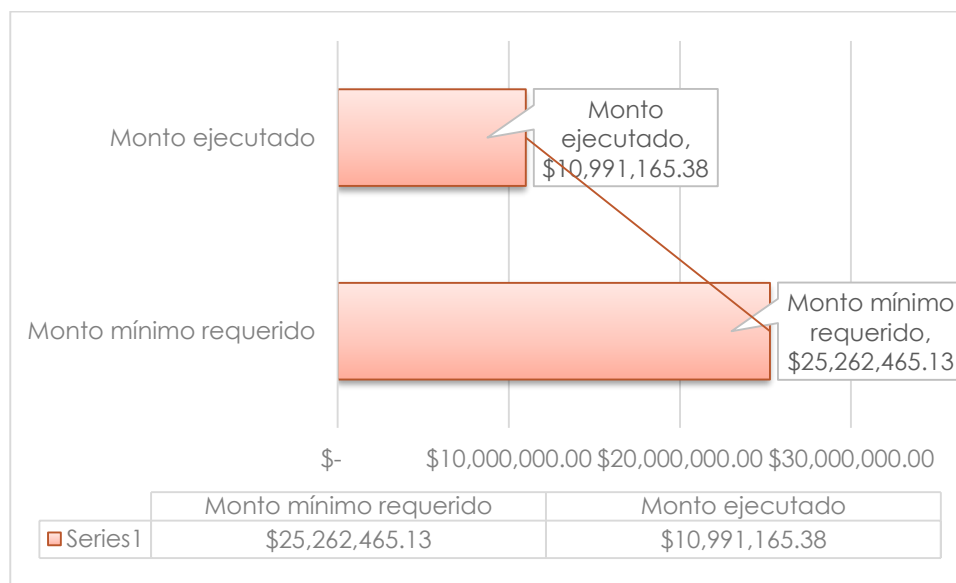
Los recursos del FISM en el municipio de Manzanillo se destinaron a los proyectos que se detallan a continuación, en donde se observa que los recursos fueron destinados para a la infraestructura de agua y saneamiento, urbanización, y vivienda.

En el desglose de proyectos el 30.46% corresponde a la clasificación de obras y acciones de incidencia directa, es decir, que Manzanillo invirtió en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el informe anual.

Lo que implica que el municipio de Manzanillo, Colima, no destinó por lo menos el 70% de los recursos asignados, a proyectos de incidencia directa, tal y como lo requiere los lineamientos para la correcta ejecución del FISM.

EL 70% de acciones de incidencia directas, implica que el municipio de Manzanillo debió por lo menos invertir \$25,262,465.13, sin embargo, la inversión ascendió a \$10,991,165.38, lo que representa el 30.46% de inversión en obras de este tipo de incidencia.

09.- OBRAS DE INCIDENCIA DIRECTA.



13

Fuente: Los gráficos anteriores fueron realizados con datos tomados de la MIDS 2018 del municipio de Manzanillo, proporcionados el 17 de diciembre de 2018 por la Secretaría Técnica.

Mientras que 64.54%, es decir \$ 23,293,608.71, se destinaron a Proyectos Complementarios, que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las localidades beneficiadas, lo que establece que el municipio no cumplió la limitante para esta clasificación, que determina que sólo se puede destinar hasta el 30%, es decir que no puede superar el monto de \$10,826,770.77.

En resumen, el municipio de Manzanillo debe atender al 100% los lineamientos del FISM con lo que respecta a los proyectos por tipo de incidencia, donde se destacan los siguientes requerimientos, SEDESOL, 2018:

“I. Deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS.

II. Podrán destinar como máximo hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria”.

Asimismo, los resultados reportados en el sistema de recursos federales transferidos, al cierre del 2018, señalan que se programaron metas en proyectos de infraestructura para la urbanización y otros proyectos del FISM que deben atender la base normativa.

Por último, a manera de síntesis se observaron los siguientes puntos de relevancia durante la evaluación del FISM del municipio de Manzanillo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018:

El municipio de Manzanillo dio cabal cumplimiento al suministro de información correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a través de la MIDS administrada por la SEDESOL, por lo que se puede conocer con precisión el desempeño del FISM, en los términos definidos por la Federación, sin embargo, para ejercicios posteriores se recomienda la creación de indicadores con base en los requerimientos de la administración municipal.

Así pues, para este ejercicio fiscal solamente se conoce el desempeño a nivel de actividades en la MIR federal, debido a los reportes realizados por el municipio de Manzanillo, en el sistema de recursos federales transferidos, del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se deben reportar los Indicadores con respecto del avance físico-financiero de cada uno de los proyectos programados.

No se cuenta con información suficiente para realizar un análisis preciso referente al tema de cobertura y la eficiencia de la misma, dado que, para el FISM en el municipio de Manzanillo, no se tiene focalizada a los diferentes tipos de población (población potencial, población objetivo y población atendida).

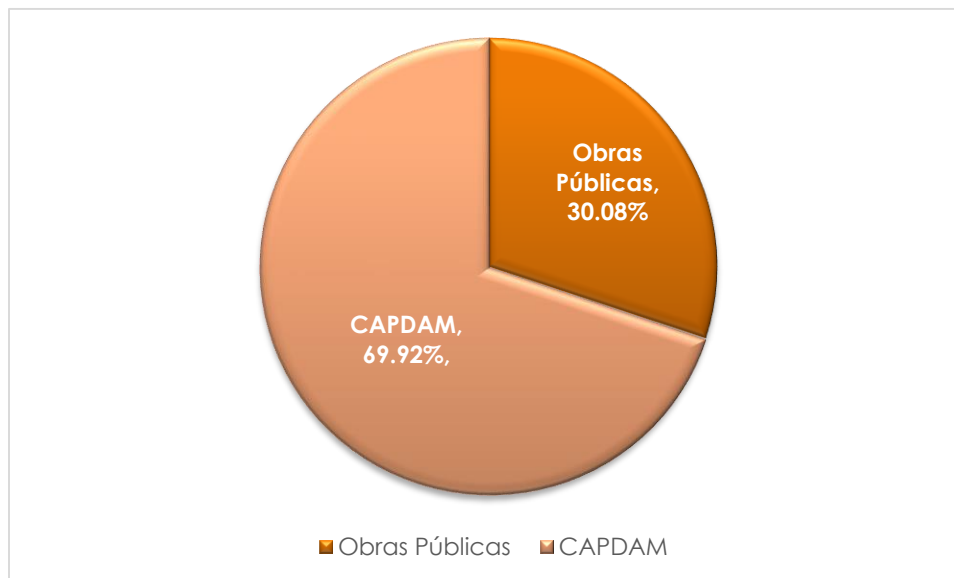
Y de igual manera no se encuentra cuantificada dicha población, sólo se toma en cuenta la población total del municipio y los requerimientos normativos marcados en los lineamientos del FISM 2018, con respecto a la población que habita en las localidades con dos grados de rezagos social alto, pobreza extrema y en zonas de atención prioritarias urbanas.

El presupuesto asignado para el municipio de Manzanillo, Colima, en el ejercicio 2018, es 17.58%, menor, en relación al ejercicio fiscal 2017, lo que implica una diferencia de \$ 7,694,509.10.

Es importante señalar que los recursos del FISM 2018 asignados al municipio de Manzanillo, fueron ejecutados en lo referente a los proyectos de obra a través de la Dirección General de Obras Públicas y la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, (CAPDAM), esta última al ser una organismo descentralizado requirió un convenio de colaboración para realizar transferencia de recursos por un monto de \$25,233,864.42, lo que representa el 69.92% del total del recurso a ejecutar.

15

10.- EJECUTORES DE PROYECTOS DE OBRA



Fuente: Los gráficos anteriores fueron realizados con datos tomados del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de enero a diciembre, proporcionados por la Tesorería Municipal.

Se ejerció el 95% del recurso asignado al municipio de Manzanillo en proyectos, el 2.17 % en gastos indirectos y el 2 % en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, (PRODIM).

Respecto al cierre reportado en la MIDS, es que el municipio del Manzanillo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ejerció \$35, 789,283.96, lo que representa el 99.17% de los recursos asignados, es decir que tuvo un remanente de \$299,951.94, equivalente al 0.83% de los recursos de los que no se dispuso.

Glosario

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Catálogo del FAIS: Al listado de proyectos de infraestructura social básica que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS e identificar la incidencia de éstos en los indicadores de carencia sociales que define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Estratégica: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Sociales.

FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.

FISM: Fondo de Infraestructura Social Municipal.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Infraestructura social básica: Obras y acciones de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el FISE y el FISM.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

Lineamientos: A los lineamientos para la correcta ejecución de recursos provenientes del FISM 2018.

Lineamientos PbR-SED: A los Lineamientos generales para la admisión del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño que debe aplicar el H. Ayuntamiento de Manzanillo.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, herramienta que la Secretaría de Desarrollo Social utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, definida como la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: A la Metodología de Marco Lógico.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PM: Proyecto de Mejora.

PPE: Proyecto de Presupuesto de Egresos.

PDM: Al Plan de Desarrollo Municipal, 2015-2018.

Recursos Federales transferidos: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios, a través de los fondos de aportaciones federales, subsidios o convenios.

PRODIM: Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que será convenido entre el ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el gobierno del estado de Colima y el municipio de Manzanillo, Colima.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS: Plataforma de la SHCP para el suministro de informes trimestrales.

Sistema de Evaluación del Desempeño, (SED): Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

TdR's: Términos de Referencia.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

Introducción

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en el desarrollo de un gobierno municipal responsables, es la transparencia y la rendición de cuentas, que requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público en función del beneficio que genera para la población.

En ese sentido el municipio de Manzanillo, Colima y en cumplimiento al Artículo 134 Constitucional, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley de Coordinación Fiscal, y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al PAE 2018, asume esta responsabilidad al realizar una Evaluación Específica de Desempeño al FISM 2018, con la finalidad de facilitar mejorar la gestión y la decisión con respeto al destino del presupuesto.

Con base en las principales reformas a las leyes del gasto, la evaluación se constituye como la principal herramienta, que permite a los entes públicos dirigirse hacia la correcta ejecución de los recursos públicos provenientes de la federación, como lo es el caso del FISM 2018, en el que el municipio de Manzanillo, se benefició por un monto superior a los 36 millones de pesos.

A continuación, se presenta el informe final de la Evaluación Específica de Desempeño del FISM, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para el Municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo con la normatividad vigente, que obliga a los gobiernos municipales a evaluar el uso, destino e impacto de la aplicación de los recursos de los fondos del ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, y de acuerdo con CONEVAL, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), instancias normativas en materia de evaluación de fondos y programas federales, se desarrolló una evaluación con base en el marco normativo, a fin de revelar fallas y posibles debilidades, y traducirlas en fortalezas y áreas susceptibles de mejora en la operación del FISM 2018, lo que será de gran relevancia por su contribución para la mejoría en la calidad de vida de los habitantes de las zonas más vulnerables del municipio de Manzanillo, Colima.

En este sentido, los recursos del FISM en el municipio de Manzanillo se destinaron a los proyectos que se detallan a continuación, en donde se observa que la mayoría de los recursos fueron destinados a la clasificación de agua y saneamiento, seguida de la construcción de infraestructura para la urbanización y finalmente en mejoramiento de la vivienda en zonas de atención prioritarias urbanas, así como para beneficiar a la población que habitan en localidades con más de dos grados de rezago social.

El monto del FISM se define en el PEF de cada ejercicio, por un importe equivalente como referencia, al 2.197% de la recaudación federal participable, según lo establece el artículo 32 de la LCF. En este sentido, la importancia que tiene el FAIS, es cada vez mayor para los gobiernos, ya que se vuelve pertinente el establecer estrategias para salvaguardar el bienestar social de la población.

Por ello existe la implementación y ejecución de fondos dirigidos a la consecución de acciones contundentes en temas objetivos y específicos para el mejoramiento social, repercutiendo en la erradicación de problemas en temas de salud, pobreza y pobreza extrema, educación, seguridad, entre otros temas.

Esto se ha vuelto un tema de prioridad de política social; a lo que se debe la aplicación de fondos para mejorar la infraestructura social de las entidades federativas, por lo que se entiende que, para abatir los rezagos sociales se creó el FISM, el cual su principal objetivo es la generación de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en los municipios.

20

Marco Normativo

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

El municipio de Manzanillo, Colima, consciente de este mandato y en su búsqueda por consolidar el modelo PbR-SED, y con ello dar cumplimiento a los Artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los Artículos 19, 54, 61, 71, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al PAE del municipio de Manzanillo, correspondiente al 2018.

Y a los lineamientos establecidos por la SHCP, para informar acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, solicita, a partir del año 2015, anualmente la evaluación externa de los recursos federales que recibió de la federación con la finalidad de rendir cuentas a la sociedad y como consecuencia implementar acciones de mejora.

Al respecto, el Artículo 85 de la LFPRH establece que los recursos federales transferidos a los municipios serán evaluados conforme a lo señalado en el Artículo 110 de la misma Ley con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos. Los municipios reportarán a la SHCP informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que le fueron transferidos durante los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y los darán a conocer en órganos locales y oficiales de difusión y los pondrá a disposición del público en su página web, además de otros medios locales.

El Artículo 110 de la misma Ley hace referencia a la Evaluación del Desempeño, las instancias responsables de aplicarla y sus características, formas de difusión y contenido del Informe, así como los métodos de evaluación, y el establecimiento de programas anuales de evaluación y su publicación.

El Artículo 111 de la LFPRH hace referencia al Sistema de Evaluación del Desempeño como obligatorio para los ejecutores de recursos provenientes de la federación, y señala la necesidad de incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres.

En la LGCG el Artículo 19 establece que el H. Ayuntamiento de Manzanillo, deberá asegurarse de que el Sistema de Contabilidad Gubernamental genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que contribuya a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Artículo 54 de la misma Ley obliga al municipio de Manzanillo, a incluir en su cuenta pública, los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, utilizando indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos.

En su Artículo 61 la LGCG señala que el municipio de Manzanillo deberá incluir en su ley de ingresos, presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados en el proceso de integración de la información financiera, y que para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 71 de la LGCG establece que en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la LFPRH; 48 y 49, fracción V, de la LCF, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

En su Artículo 79 la misma Ley establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la LFPRH enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y los municipios.

Así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

El Artículo 80 señala que, a más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los Fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la LCF y 85 de la LFPRH.

El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece: el destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; las obligaciones del municipio en materia de difusión a la ciudadanía de los montos de las obras y acciones a realizar; el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; promover la participación de las comunidades beneficiarias; informar a sus habitantes los avances de los ejercicios de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio; procurar que las obras impulsen el desarrollo sostenible y publicar en la página de internet las obras financiadas con recursos del Fondo.

El Artículo 48 de la LCF señala la obligatoriedad de difundir la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos de los fondos de aportaciones federales cinco días después de los 20 días hábiles posteriores al término del trimestre.

El Artículo 49 de la LCF señala que los recursos federales deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño establecida en el Artículo 110 de la LFPRH.

El PAE 2018 del municipio de Manzanillo establece que a más tardar se publicará las evaluaciones, 30 días después de haber concluido el ejercicio fiscal evaluado, su página oficial: www.manzanillo.gob.mx.

Y, por último, los lineamientos emitidos por la SHCP para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio establecen que se debe enviar informes trimestrales a la SHCP acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo.

24

Fundamentación Jurídica

La Evaluación de los recursos federales en los municipios es una obligación que queda establecida en el marco jurídico señalado en el capítulo anterior, y con este ejercicio de evaluación se da cumplimiento a distintos ordenamientos jurídicos ya mencionados, pero, sobre todo, y lo más importante, es que se obtiene información para mejorar la aplicación de los recursos y la operación de los Programas en beneficio de la ciudadanía.

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado.

Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

Que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, según se establece en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, según lo marcan los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Que el artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

Que el 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, el cual establece que la Secretaría de Desarrollo Social debía publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la reforma citada a la Ley de Coordinación Fiscal estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que para el mejor cumplimiento y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se requiere precisar que la Secretaría de Desarrollo Social interpretará los presentes Lineamientos a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional conforme a la reforma al Reglamento interior de esta Secretaría publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2014, que los gobiernos locales están compuestos por las entidades federativas, los municipios y que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que en el direccionamiento de los recursos al menos el 30% de los recursos de este FISM deberán planearse y ejecutarse en las zonas de atención prioritaria y que al menos el 70% de los recursos deberán destinarse a proyectos de contribución directa y hasta un máximo del 30% en proyectos de tipo complementario; que para la identificación de la población en pobreza extrema los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, que para el seguimiento de los recursos, la SEDESOL y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad, Gubernamental.

Que las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas son responsables de fomentar la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen y que hay un solo catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social al cual se añaden obras y acciones relacionadas con las carencias sociales y el rezago social.

Con respecto al Plan Municipal de Desarrollo, del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2015-2018, se define como objetivo estratégico de la administración pública, la generación de obras y servicios de calidad, para elevar la calidad de vida de los manzanillenses.

Dado que los recursos del FISM se aplican en obras y servicios en beneficio de los manzanillenses que habitan en ZAP's y en localidades con alto y muy alto rezago social, será el H. Ayuntamiento de Manzanillo, quien planee, ejecute y evalúe dichos recursos.

Asimismo, se recomienda que haya vinculación en el sistema de recursos federales transferidos, ya que para el 2018, se suministró la información en tiempo y forma, sin embargo, sería importante que la alimentación a dicho formato, genere indicadores y permita conocer el resultado y ejercicio de los recursos.

Finalmente, la información sobre la situación financiera se encuentra definida claramente con base a los rubros a los que se aplica por lineamiento.

Objetivos de la Evaluación

Objetivo General:

Desarrollar la Evaluación Específica de Desempeño, a través de un proceso metodológico formal, de la aplicación de los recursos provenientes del FISM, en el Municipio de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2018, a partir de un análisis estratégico, en términos de su eficacia, eficiencia, cobertura, consistencia, complementariedad y transparencia y rendición de cuentas, mediante la valoración de sus indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que permitan determinar el progreso, las áreas de oportunidad para construir un proyecto de mejora orientado a fortalecer el impacto en beneficio de los manzanillenses en situación de pobreza, marginación o rezago social.

Objetivos Particulares:

- Conocer los resultados de la ejecución de los recursos provenientes del FISM 2018, así como el impacto en la población del municipio de Manzanillo.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía del ejercicio del gasto del FISM 2018.
- Optimizar la administración del recurso del FISM 2018, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos del gobierno municipal.
- Formular un análisis estratégico del FISM 2018 en el Municipio de Manzanillo.
- Constituir una evaluación basada en indicadores de desempeño estratégicos y de gestión, en términos de su eficacia, eficiencia, cobertura, consistencia, complementariedad, transparencia y rendición de cuentas del FISM 2018.
- Manifiestar un Proyecto de Mejora del FISM 2018, que potencie su impacto en la población del municipio de Manzanillo.

Metodología de la Evaluación

La presente evaluación externa consta de tres etapas, la primera se enfoca en realizar un análisis del diseño, en la segunda etapa y la de mayor responsabilidad para el municipio de Manzanillo, se encamina al análisis de en los procesos del planeación y ejecución y finalmente el cumplimiento a los procesos de comunicación social, para dar a conocer resultados sobre la aplicación del recurso.

A continuación, se describen cada una de estas etapas:

1) El diseño de la evaluación.

Comprende todos los planes que deben realizarse para llevar a cabo una evaluación, es una etapa en la que se precisan cómo, cuándo, qué y quién interviene en el proceso, incluye programa de trabajo en el que especifican las características que guiarán el desarrollo de la evaluación.

2) Desarrollo de la evaluación.

En esta fase se realiza la evaluación, iniciando recaba información a través del trabajo de campo y de gabinete, para después proceder al análisis e interpretación de lo mismo, porque de ahí surge el resultado denominado informe final, donde se manifiesta el resultado, destacando los principales hallazgos, las conclusiones y recomendación por medio de un proyecto de mejora. La fase de desarrollo de la evaluación comprende, a su vez, tres etapas:

A. Trabajo de gabinete: se analiza toda la documentación relacionada con el FISM 2018, además de definir las herramientas de recolección de destacando los documentos proporcionados por las entidades responsables de la ejecución, además se realiza un análisis documental de todas fuentes bibliográficas.

B. Trabajo de campo: se realiza al recolectar la información en el lugar de los hechos, es el método de investigación que recoge datos de manera directa a través de encuestas, grupos focales, entrevistas.

C. Análisis y redacción del informe final se analiza la información, tras las etapas de gabinete y de campo se construye un documento formal que cumple con los requerimientos normativos.

3) Comunicación de resultados.

En la última etapa de la evaluación se deben comunicar los resultados, ya sea a través de una publicación abierta a través de los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Manzanillo. Lo anterior tiene como principal finalidad vincular a las autoridades con la ciudadanía y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas con respeto a la aplicación de recursos provenientes del FISM 2018.

Los criterios de la Evaluación de Consistencia y Resultados

La Evaluación Específica del Desempeño del FISM, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se llevó a cabo con base en el modelo de Términos de Referencia del Programa Anual de Evaluación, del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

30

Resultado

Diseño, Planeación y Orientación a Resultados

En este rubro, las preguntas se enfocaron a los aspectos de diseño, planeación y orientación a resultados del FISM, observándose lo siguiente:

Pregunta 1.- ¿Cuáles son las necesidades, carencias o problemas detectados en el Municipio, relacionadas con los recursos financiados por el FISM?

R: En relación con las necesidades y problemas detectados, destaca a la necesidad de mejorar en los procesos de ejecución, además de que el recurso asignado no es suficiente para atender las necesidades detectada en las zonas de mayor rezago social, lo anterior sumado a que el catálogo no atiende las necesidades primordiales del municipio de Manzanillo.

Pregunta 2.- ¿Se cuenta con criterios específicos para definir cómo se distribuyen las aportaciones del FISM al interior del municipio de Manzanillo?

R: Sí, señalando que éstos se ejercen de acuerdo con los criterios de aplicación de recursos de SEDESOL, a la Ley de Coordinación Fiscal y a sus indicadores, así como por las propias reglas de operación del FISM y los datos sociodemográficos de pobreza y rezago social que emiten CONEVAL e INEGI.

Lo anterior, puede complicar la atención a las zonas que no están asignadas para atención dentro de la normatividad antes mencionada, en virtud de no existir índices congruentes con el rezago que vive todo el municipio.

Pregunta 3.- ¿Se cuenta con información que cuantifique el destino de las aportaciones del FISM en el municipio de Manzanillo?

R: Sí, tanto en los estados financieros mensuales, como en lo publicado en medios oficiales para dar a conocer las obras ejecutadas e indicadores obtenidos.

Adicionalmente, puede acudir a consultar a otras fuentes, como son los reportes emitidos al portal aplicativo de la SHCP, y contrastar sus resultados contra lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Pregunta 4.- ¿Cuáles son otras fuentes de financiamiento con las cuales se atienden las necesidades en la prestación de los servicios a los cuales los recursos del FISM contribuyen?

R: FORTAMUN, aunque para el ejercicio fiscal 2018, no hubo mezcla de recursos, ya que con el FISM se invirtió en la construcción y mejoramiento de la infraestructura municipal, mientras que con el FORTAMUN se apoyó el fortalecimiento de la seguridad pública.

Pregunta 5- ¿Cuenta el FISM con indicadores estratégicos para medir los resultados?

R: Sí, a nivel federal se cuenta con una MIDS 2018, lo que aporta elementos monitoreables para el propósito del FISM.

Se cuenta tanto con los Indicadores Estratégicos del FISM, que se incorporan a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Indicadores Estratégicos:

11.- INDICADORES FISM 2018

Indicador	Método de Cálculo	Dimensión	Frecuencia de Medición
-Inversión per cápita del FISM en localidades con alto y muy alto rezago social.	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2015 /Total de población 2015 que habitaba en localidades con alto y muy alto rezago social) / Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal/ Total de la población 2015 que habitaba en todos los municipios)	Eficacia	Anual
-Porcentaje de Municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto.	Número de municipios que en 2010 estaban catalogados como de Muy Alto Rezago Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social) *100	Eficacia	Trimestral
-Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS.	Número de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal corriente / Número de Alto Rezago Social pero que en 2015.	Eficacia	Anual

Fuente: La tabla anterior fue realizada con base en la metodología propuesta por CONEVAL para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

CONEVAL. (2018). METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. 18/01/2019, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>.

Cabe señalar que no se reportaron los indicadores estratégicos para este ejercicio, siendo que dos de ellos presentan una frecuencia anual que pueden presentarse al interior de la evaluación.

Pregunta 6.- ¿Cuenta el FISM con indicadores de gestión para medir los procesos?

R: Sí, en relación con las características de los indicadores, en cuanto a si éstos aportan al propósito del FISM, son suficientes y monitoreables.

Asimismo, las metas sí son medibles, ya que permiten verificar el grado de avance en las gestiones ante las autoridades competentes y el monitoreo de contratación y ejecución de las obras de forma trimestral.

Cabe destacar que, al verificar sobre su existencia y reporte ante el sistema de recursos federales transferidos del PASH, reportan los siguientes Indicadores de Gestión, de tipo eficacia y frecuencia de reporte, trimestral:

12.- INDICADORES DE GESTIÓN DEL FISM 2018

33

Indicador	Método de Cálculo	Dimensión	Frecuencia de Medición
Indicador 1: Número de proyectos registrados para agua y saneamiento en el sistema de recursos federales transferidos.	Sumatoria del número de proyectos de agua y saneamiento registrados en el sistema de recursos federales transferidos *100/proyectos del FISM.	Eficacia	Trimestral
Indicador 2: Número de proyectos registrados en el sistema de recursos federales transferidos para vivienda.	Sumatoria del número de proyectos de vivienda registrados en el sistema de recursos federales transferidos *100/proyectos del FISM.	Eficacia	Trimestral
Indicador 3: Número de proyectos registrados en el sistema de recursos federales transferidos para urbanización.	Sumatoria del número de proyectos de urbanización registrados en el sistema de recursos federales transferidos *100/proyectos del FISM.	Eficacia	Trimestral

La tabla anterior fue realizada con base en la metodología propuesta por CONEVAL para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

CONEVAL. (2018). METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. 18/01/2019, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>.

Los indicadores de gestión antes expuestos, fueron reportados por el municipio de Manzanillo, en los informes trimestrales.

Operación del Fondo

Pregunta 7.- Describa el o los procesos generales en la asignación de las aportaciones del FISM, así como las áreas responsables involucradas en cada etapa del proceso.

R: En relación con los procesos generales en la asignación de las aportaciones del FISM, así como las áreas que intervienen en cada etapa del proceso, es importante señalar que la SEDESOL tiene a su cargo el conocimiento y validación de las obras propuestas por Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Manzanillo, asimismo, se efectúa la gestión de inclusión en el POA 2018, que inicialmente se propone para su aprobación ante el COPLADEMUN y después ante el H. Cabildo, cuerpo edilicio que analizará y aprobará para que posteriormente, se tramiten los contratos correspondientes por parte de la oficialía mayor, obras públicas y la CAPDAM a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Social y finalmente si existe suficiencia presupuestal será la Tesorería, la que realizará el pago de las obras y servicios con recurso provenientes del FISM 2018.

Cabe añadir que la Secretaría Técnica una vez realizado el contrato será la dependencia municipal encargada de coordinar y validar los procesos de la evaluación, mientras que la Contraloría Municipal verificará el adecuado manejo de los recursos asignados, determinando en su caso, las observaciones correspondientes, así como las medidas correctivas a implantar.

Pregunta 8.- ¿Existe coordinación entre las áreas responsables, federales y municipales del FISM relacionados con los procesos generales de aplicación de los recursos?

R: Sí, debido a que, por una parte, se basa en una planeación de ministraciones estructurada que permite el compromiso y aplicación del recurso, por otra, SEDESOL da seguimiento y aprobación a la aplicación de proyectos por parte del municipio de Manzanillo, a través de su Delegación y del flujo constante de información suministrada en la MIDS.

Adicionalmente, la coordinación se logra mediante la herramienta denominada: sistema de recursos federales transferidos, en donde se evalúan el registro y el ejercicio del FISM.

Por último, se cuenta con enlaces asignados por área para dar seguimiento tanto a la entidad federal, como al interior de la administración municipal.

Pregunta 9.- ¿Cuenta el municipio de Manzanillo, Colima, con mecanismos de planeación para la atención de necesidades identificadas en la entidad, relacionadas con los objetivos del FISM?

R: Sí, ya que los mecanismos están apegados al documento normativo del FISM y se asimilan con los procesos de planeación y programación de los recursos asignados a los municipios.

Además, como parte de las estrategias incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal, 2015-2018, del H. Ayuntamiento de Manzanillo se atiende las peticiones y necesidades de la ciudadanía a través de la visita por parte de las autoridades a las distintas colonias y comunidades del municipio, fortaleciendo los mecanismos siempre y cuando se asimilen los procesos.

Pregunta 10.- ¿Es congruente la programación con la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar las acciones de las aportaciones del FISM?

R: Sí, sólo existe incongruencia, ya que se presentó retraso en la ejecución de las obras aprobadas en el POA 2018.

Pregunta 11.- ¿Cuáles son los retos a los que se enfrentan las instancias municipales y federales en la transferencia de los recursos del FISM y qué estrategias han implementado los responsables de los diferentes niveles?

R: El municipio de Manzanillo, cuenta con más regiones con población en condiciones de extrema pobreza, que las asignadas en el marco normativo, lo que dificulta cubrir los requerimientos de los manzanillenses en situación vulnerable, por ende, la propuesta de obras por parte del municipio de Manzanillo es insuficiente para garantizar calidad de vida en materia de infraestructura para sus habitantes.

Otro gran reto es mejorar ejecución de obras, ya que existe un gran atraso en las mismas, razón por la cual se sugiere crear estrategias que generen mecanismos de control, y den como resultado un informe de transparencia con metas programadas y alcanzadas.

Pregunta 12.- ¿Se cuenta con mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de las obras del FISM?

R: No, ya que no se cuenta con mecanismos de control para dar seguimiento al avance físico y financiero de las obras y por ende no se puede generar en automático una MIR municipal.

Por lo que se recomienda crearlo con el objetivo de optimizar recursos y dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del ejercicio fiscal analizado, asimismo, será fundamental que los mecanismos permitan un seguimiento adecuado a la ejecución que permita la sistematización de la información y la rendición de cuentas.

Pregunta 13.- ¿Cómo se valida la información que se reporta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las entidades coordinadoras?

R: Se valida por medio de la conciliación de la información de manera trimestral para reportar el avance físico y financiero de las obras y acciones realizadas con el FISM.

Pregunta 14.- ¿Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan la dependencia municipal responsable del FISM en el municipio de Manzanillo para sistematizar la información?

R: Los mecanismos institucionales con los que cuentan la Dirección de Desarrollo Social como dependencia responsable del FISM en el municipio de Manzanillo, para sistematizar la información del mismo, son limitados y mayormente se apoyan en la mids federal.

Sin embargo, la búsqueda por mantener un vínculo entre las dependencias municipales que planean y las que ejecutan, se programan reuniones constantes, ya que el trabajo en equipo entre las diversas entidades del gobierno municipal permite el manejo de la información.

Pregunta 15.- ¿Las áreas responsables del FISM cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas?

R: Sí, ya que se realizan publicaciones trimestrales de avance físico-financiero del FISM 2018 y dicha información se publica la página web del municipio, www.manzanillo.gob.mx.

Cabe señalar que esta información se validó en su portal de transparencia, en la cual se publica la información relativa al presupuesto asignado y ejercido del FISM 2018, misma que es consistente con los datos reportados al sistema de recursos federales transferidos y que de igual manera debe realizarse ante la CONAC.

Medición de Resultados

Pregunta 16.- ¿Cuenta el FISM con mecanismos para documentar sus resultados?

R: Sí, ya que cuentan tanto con indicadores de la MIDS y como con los indicadores emanados de evaluaciones anteriores.

Dicha información se corrobora con los reportes efectuados ante el PASH de la SHCP, mismos que reportaron en los cuatro trimestres del año 2018, período de evaluación del FISM.

Pregunta 17.- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el FISM, en el año 2018 con base en los indicadores estratégicos y de gestión existentes?

R: Existe retraso en la ejecución de obras, sin embargo, el proceso concluyó en los términos que manifiesta la Ley.

El Gobierno Municipal verifica la calidad de la obra y su funcionamiento mediante la supervisión constante de la Dirección General de Obras Públicas y la CAPDAM, así como la revisión solidaria realizada por la Contraloría Municipal.

Pregunta 18.- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos presupuestales del FISM?

R: Son insuficientes, mientras que los habitantes beneficiados manifiestan un impacto positivo en su calidad de vida, aquellos que continúan con carencias exhiben como incongruente al marco normativo que limita servicios básicos como el alumbrado público.

Pregunta 19.- ¿Cuál es la contribución de los recursos del FISM en la atención de las necesidades del municipio de Manzanillo?

R: Contribuyen a reducir el rezago social y la pobreza extrema, creando infraestructura, como lo es la construcción y rehabilitación de la red de drenaje sanitario y la red de agua potable, mejoramiento de vivienda y construcción de vialidades en las colonias con mayor índice de pobreza, mismos que son considerados rubros del destino del gasto del FISM, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo anteriormente señalado, es relativo, al menos para el ejercicio 2018, en que los montos asignados fueron insuficientes para atender carencias De la población del municipio de Manzanillo.

38

Diagnóstico FODA

1) FORTALEZAS.

- a) El Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con la segunda mayor asignación de recursos del FISM 2018.
- b) Atiende a la población que habitan en zonas de atención prioritarios urbanas y en localidades con dos grados de rezago social.
- c) Se cuenta con indicadores que permiten verificar el grado de avance en las gestiones ante las autoridades competentes y el monitoreo de la contratación y ejecución de las obras, gracias al suministro de información en tiempo y forma en la MIDS.

2) DEBILIDADES.

- a) Los recursos asignados para el FISM, son insuficientes, por lo que no se pueden cubrir todas las necesidades manifestadas por la población en condición de pobreza extrema o vulnerabilidad.
- b) Los procesos de ejecución son deficientes, ya que no se cumple en tiempo y forma los calendarios de obra.
- c) Falta de cobertura para atender las necesidades de la población que habita en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con mayor rezago social y pobreza.

3) AMENAZAS.

- a) Planeación y correcta ejecución de acuerdo al marco normativo, ya que lo anterior, puede dar origen a observaciones y promoción de acciones por parte de los órganos fiscalizadores.
- b) Los retrasos en las ejecuciones de obra a causa los procesos administrativos, pueden originar el reintegro del recurso a la federación.
- c) Incumpliendo del marco normativo que implicara sanciones y el reintegro de los recursos provenientes del FISM 2018.

4) OPORTUNIDADES.

- a) Establecer mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno, para la oportuna planeación, ejecución y evaluación del FISM 2018.
- b) Mejorar los mecanismos de vigilancia y seguimiento de las obras ejecutadas, para que éstas se realicen en tiempo y forma, de acuerdo con el calendario de obra.
- c) Buscar que la programación de obras a realizar con recursos del FISM se realicen con mezcla de recurso y con ello potenciar el beneficio con obras y servicios realizadas con este recurso.

Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados

Valoración de Eficacia:

Se evalúa el logro de objetivos y metas programados para el FISM, de acuerdo con del marco normativo.

Valoración de Eficiencia:

Se valora el logro y el grado de utilización de recursos, es decir, se analiza el recurso autorizado contra recurso ejercido, metas programadas contra metas realizadas, así como el logro operativo.

Valoración de Cobertura:

Se pondera tanto la población potencial, así como la población objetivo y la población atendida realmente por el FISM 2018 de acuerdo a los establecido por CONEVAL.

Valoración de la Lógica vertical y horizontal

13.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS FISM 2018

Ramo	33. Aportaciones Federales para la Entidades Federativas y los Municipios.	
Unidad Responsable	Dirección de Desarrollo Social	
Clave y Modalidad del Presupuesto	Gasto federalizado	
Denominación del Presupuesto	Fondo de Infraestructura Social Municipal	
Finalidad	Desarrollo social	
Función	Obra física	
Subfunción	Urbanización, agua y saneamiento y vivienda	
Actividad Institucional	FAIS.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
FIN		
Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica, en las localidades con alto o muy alto rezago social y la atención prioritaria a las zonas de atención prioritaria.	Principio normativo aplicable al FISM	Los gobiernos son eficaces en la planeación y priorización de obras de infraestructura social básica, así como en la ejecución de fondos y programas federales.
Objetivo	Orden	Supuestos
Las ZAP'S y las localidades con alto o muy alto rezago social, son atendidas de forma preferente, abatiendo las carencias de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación, infraestructura y todas aquellos contenidas en el PND 2012-2018.	Principio normativo aplicable al FISM	Los municipios y las entidades federativas, que destinan recursos del FAIS exclusivamente a las acciones contenidas en el catálogo de conceptos aprobados para la aplicación del FISM.

41

La tabla anterior fue realizada con base en la metodología propuesta por CONEVAL para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

CONEVAL. (2018). METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. 18/01/2019, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>.

14.- INDICADORES ESTRATÉGICOS

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Inversión del FISM zonas de atención prioritaria y en localidades con alto y muy alto rezago social	El objeto de este indicador es la focalización de los recursos provenientes del FISM para beneficiar a la población con mayor rezago social. Importante el Indicador no cambiará la definición de ZAP'S o las Localidades con alto o muy alto rezago social publicadas por CONEVAL, aunque la publicación de este indicador hace comparable la medición realizada contra la evaluada. INDICADOR SECTORIAL	(Recursos del FISM que se invierten en ZAP'S y en localidades con alto o muy alto rezago social/total de población que habita en ZAP'S y en localidades con alto o muy alto rezago social) /Recursos que reciben Manzanillo del FISM en el presente ejercicio fiscal/Total de Población de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2018.	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Recursos del FISM que se invierten en ZAP'S y en localidades con alto o muy alto rezago social de 2010-2015. Acumulados nacional de reportes municipales sobre el ejercicio del recurso del FISM. Total, de población 2010-2015, que habitan en ZAP'S y en localidades con alto o muy alto rezago social.
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de ZAP'S y de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social que cuenten con un proyecto de inversión financiado por el FAIS respecto del total de las localidades en el municipio y el estado.	Permite conocer si el FAIS destina recursos de manera preferente a municipios con alto o muy alto nivel de rezago social.	(Número de ZAP'S y de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social en el municipio) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Presupuesto asignado a Colima y a los 10 municipios.

La tabla anterior fue realizada con base en la metodología propuesta por CONEVAL para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
CONEVAL. (2018). METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. 18/01/2019, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>.

15.- INDICADORES SECTORIALES

FIN	Análisis de la Lógica Vertical
Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica, en las localidades con alto o muy alto rezago social y la atención prioritaria a las zonas de atención prioritaria.	El cumplimiento del propósito enunciado, permite construir un entorno digno, mismo que propiciará el desarrollo para Manzanillo, permitiendo tener un fin claramente identificado por los altos niveles de rezago social y pobreza que presenta el municipio. El fin se vincula con el uso y destino del FISM.
PROPÓSITO	
Las zonas de atención prioritaria y las localidades con alto o muy alto rezago social, son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos y urbanización.	El cumplimiento de los Componentes, permite el cumplimiento del propósito señalado. El municipio de Manzanillo cuenta con más localidades con alto o muy alto rezago social de las definidas como ZAP'S. Razón por la cual resulta incipiente el destino de los recursos provenientes del FISM, para la erradicación de carencias en el municipio.
COMPONENTES	Análisis de la Lógica Vertical
30 Proyectos financiados con FISM para agua y saneamiento.	Hace falta redactar conforme a la metodología del marco lógico a todos los componentes. Cabe mencionar que Manzanillo decidió invertir sus recursos en tres tipos de componentes, lo que no implica la necesidad de incrementarlos en tipo y en monto a invertir.
7 Proyectos financiados con FISM para urbanización.	
1 Proyectos financiados con FISM para vivienda.	
ACTIVIDADES	
Dar a conocer a los Habitantes el monto y las obras y acciones a realizarse con FISM.	Realizado en medios locales y en la página oficial del H. Ayuntamiento de Manzanillo: www.manzanillo.gob.mx .
Proceso de Planeación de obras con base en consultas ciudadanas.	Realizado en giras por las diferentes colonias y comunidades del municipio.
Presentación del plan de obra ante el COPLADEMUN.	Realizado.
Elaboración de POA 2018.	Realizado.
Presentación para su análisis y aprobación ante el COPLADEMUN.	Realizado.
Presentación para su análisis y aprobación ante le H. Cabildo.	Realizado.
Registro de Proyectos en SFU del FISM.	Realizado.
Registro de Proyectos en la MIDS del FISM.	Realizado.
Ejecución del FISM 2018.	Realizado.
Evaluación del FISM 2018.	Realizado.

La tabla anterior fue realizada con base en la metodología propuesta por CONEVAL para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

CONEVAL. (2018). METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. 18/01/2019, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>.

**16.- ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN**

Meta Nacional	Objetivo Nacional	Eje y Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 de Colima	Estrategias del Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo	Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2015-2018	Objetivos de la MIR del FISM	
México Incluyente	Garantizar el derecho efectivo de los derechos sociales de toda la población.	Eje Rector: Colima Próspero. Mejorar la calidad y condiciones de vida de los colimenses, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión, la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.	Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada para la población más desfavorecida.	Desarrollo humano y disminución de la pobreza	Contribuir a la construcción de mecanismos de control para cumplir los objetivos del FISM	
	Objetivo Sectorial de Desarrollo Social 2012-2018			Promover el desarrollo mediante la construcción de condiciones de equidad, generando opciones que amplíen las oportunidades de los manzanillenses.		Atender de manera prioritaria a la población en pobreza extrema.
	Necesidad de disponer de una Infraestructura Social que brinde acceso a los servicios básicos en viviendas y atención a demandas de la población en temas de Educación Básica, Salud, y Seguridad, con el fin de abatir los índices de pobreza y rezago social.			Fortalecimiento del Desarrollo Integral comunitario en zonas de alta y muy alta marginación.		Dotar de infraestructura y servicios básicos a los manzanillenses.

La tabla anterior fue realizada con base en la metodología propuesta por CONEVAL para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. CONEVAL. (2018). METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. 18/01/2019, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>.

Valoración de Consistencia

Vinculación de la MIR con los objetivos y estrategias nacionales, estatales y municipales.

A continuación, se establece una valoración de consistencia de los objetivos, estrategias y líneas de acción entre la planeación nacional, estatal y municipal, en su relación de congruencia con los objetivos del propio FISM.

Por una parte, en el nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo, 2013 – 2018, contiene cinco grandes Metas: lograr un México en Paz, Incluyente, Seguro, Competitivo y de Responsabilidad Global; de ellas, la Meta: México Incluyente, establece en su Objetivo General, “Garantizar el derecho efectivo de los derechos sociales para toda la población”.

La MIR del FISM se vincula con los Objetivos Nacionales y con aquellos expresados en el Plan de Desarrollo del estado de Colima, 2015 – 2021, que plantea como Objetivo:

“Mejorar la calidad y condiciones de vida de los colimenses, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables”.

A su vez, el Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo, 2015 – 2018, plantea en la calidad de vida como un eje rector, donde es fundamental “Promover el desarrollo humano mediante la construcción de condiciones de equidad, generando opciones que amplíen oportunidades, capacidades y competencias de la ciudadanía, mediante la educación, la salud, el acceso a la recreación, el deporte y la cultura”.

Dicho objetivo se concretiza con las líneas de acción, consistentes en atender de forma prioritaria a la población económicamente vulnerable, así como dotar de infraestructura y servicios urbanos a las comunidades más desprotegidas, entre otras, con lo cual se halla en consistencia con los objetivos plasmados en los niveles nacional y estatal, guardando congruencia en las tres esferas de gobierno en dichos elementos programáticos.

Objetivo del Fin del FISM

El Objetivo de la MIR del FISM, a nivel Fin, de acuerdo a la SEDESOL, (2018), es el siguiente es “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con dos grados de rezago social alta, pobreza extrema y las pertenecientes a las zonas de atención prioritaria urbana”, (www.transparenciapreupuestria.gob.mx).

Expone la consistencia con el Plan Municipal de Desarrollo, 2015 – 2018, dicho Objetivo, se vincula con los enunciados tanto a nivel de la planeación nacional como estatal, como se expone en el cuadro siguiente:

- Congruencia de la MIR con la Metodología del Marco Lógico.
- Se verificó que existiera congruencia de la MIR del Fondo con la MML, encontrándose establecida según lo marca ésta última, en términos de los elementos configurativos, tales como sus cuatro filas y columnas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Por otra parte, se especifican el Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como sus correspondientes Indicadores, supuestos para que estos sean posibles, así como sus medios de verificación.
- Como antes se enunció, se establece una valoración de la lógica horizontal y vertical de la MIR del FISM.

Valoración de los Indicadores de Evaluación del FISM

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores de evaluación del FISM, para el ejercicio 2018.

Valoración de Eficacia:

Se evalúa el logro de objetivos y metas programados para los fondos y el subsidio, de acuerdo con sus características particulares.

En los Indicadores reportados en la MIR, el FISM alcanzó una Eficacia promedio de 92.10%.

- Indicador de Eficacia:

- Sumatoria de proyectos registrados en el sistema de recursos federales transferidos de infraestructura, al coincidir sus metas programadas con las realizadas (número total de proyectos: 38).

- Los otros dos indicadores, uno en general de proyectos, y otro de proyectos registrados en sistema de recursos federales transferidos, se aprobó en el POA 2018.

Valoración de Eficiencia:

Se valora el logro y el grado de utilización de recursos: recurso autorizado contra recurso ejercido, metas programadas contra metas realizadas, así como el logro operativo, entre otros.

En ese sentido, se divide el presupuesto autorizado, contra el presupuesto ejercido, para determinar si se registró algún subejercicio o bien, sobre ejercicio, o desvío hacia alguna otra, en su caso.

Valoración del sistema de reportes ante el sistema de recursos federales transferidos

Consultando en la página de transparencia del municipio de Manzanillo, se obtuvo evidencia de que se encuentran los reportes correspondientes a los cuatro Trimestres de 2018.

Cabe señalar que el cuarto trimestre es el de mayor relevancia, dado que es acumulativo su resultado en cuanto al desempeño de los diversos indicadores de evaluación.

El indicador reportado fue la sumatoria de proyectos registrados en el sistema de recursos federales transferidos de infraestructura para la urbanización, agua y saneamiento y vivienda, el cual obtuvo 92.10% de eficacia, al coincidir en 32 de las 38 metas programadas con los hallazgos, retos y recomendaciones

Hallazgos y Retos

Hallazgos:

Si bien los criterios de asignación y distribución de recursos, están correctos, se dificulta su implementación, debido al excesivo número de personas en pobreza extrema y moderada, rezago social y marginación, dificultando así su cumplimiento antes SEDESOL e instancias fiscalizadoras.

El ejercicio del FISM para 2018 se destinó de forma predominante a la infraestructura en agua y saneamiento, omitiendo otros posibles destinos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Retos:

Redirigir el destino del FISM hacia otros rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de diversificarlo hacia las necesidades variadas detectadas en el diagnóstico estratégico del mismo.

Ejercer oportuna e integralmente los recursos asignados al FISM, a fin de potenciar sus resultados de desarrollo social, y evitar el reintegro a federación y observaciones al respecto.

Proyecto de Mejora

Constituir procedimientos que asimilen que los indicadores del SED forman parte del presupuesto, que además sus resultados deben ser incorporados en la Cuenta Pública y deberán ser considerados para mejorar los programas y constituirse como una referencia para la elaboración del siguiente presupuesto.

Capacitar a los servidores públicos municipales, otorgándoles una carpeta informativa con indicadores de infraestructura básica del municipio y de sus diferentes localidades.

Vigilar el cumplimiento cabal de la normatividad establecida para el manejo, evaluación y reporte de avances del FISM, a efecto de evitar observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.

Corroborar que en la programación de obras a realizar con recursos del FISM, éstas correspondan estrictamente a las permitidas para este Fondo; asimismo, que las obras a ejecutar se realicen en las zonas de atención prioritaria y aquellas con mayor rezago social y pobreza del municipio de Manzanillo.

Vigilar y dar seguimiento oportuno a la ejecución de las obras programadas, con el fin de verificar que éstas se concluyan en tiempo y forma.

Establecer mecanismos de control, comunicación y coordinación con las instancias involucradas, para evitar retrasos en la ejecución de las obras y posible subejercicio de recursos.

Mejorar los mecanismos de vigilancia y seguimiento de las obras ejecutadas, para que las acciones programadas se realicen en tiempo y forma.

Ficha técnica y equipo de profesionales responsables:

17.- FICHA TÉCNICA

Servicios prestados:	Estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.
Resultado:	Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN.
Origen del recurso:	Ramo 33.
Servidor público responsable:	Ing. Juan Manuel Torres García.
Año de terminación:	2018
Nombre del coordinador externo de la evaluación:	Syntagma Grupo Multidisciplinario S de RL de CV.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Invitación Restringida.
Costo total de la evaluación:	\$180,000.00
Fuente de financiamiento:	Fondo de Infraestructura Social Municipal

Elaboró: Syntagma grupo multidisciplinario.

50

18.- EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES

NOMBRE	TÍTULO	CÉDULA PROFESIONAL
<i>Rosa Irene Herrera Sánchez</i>	Licenciatura en Letras y Periodismo	4032985
<i>José Alberto Llanes Castillo</i>	Licenciatura en Letras y Periodismo	4032857
<i>Turia Paola Plascencia Núñez</i>	Licenciatura en Administración	9394910
<i>Carmen Olivia Vázquez Hernández</i>	Licenciatura como Contador Público	1127362
<i>Alán Fernando Vargas Uribe</i>	Ingeniero Industrial	5925013
<i>Manuel Armando Miranda Mendíaz</i>	Licenciatura en Derecho	9088410

Elaboró: Syntagma grupo multidisciplinario.

Conclusiones

A 20 años de la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es imprescindible seguir evaluando el fondo con el objetivo de generar información sobre el desempeño de éste en el municipio de Manzanillo, Colima.

Asimismo, será necesario mejorar los sistemas para el reporte de información ante la MIDS, el sistema de transferencia de fondos federales, con el objetivo de ampliar la información disponible y tener congruencia entre las fuentes de información.

De igual manera debe haber exigencia para que todas las dependencias municipales relacionadas con el proceso de planeación, ejecución, y hasta la evaluación, accedan a capacitación constante.

Y finalmente será fundamental continuar con el desarrollo de metodologías diferenciadas para valorar el desempeño de los diversos aspectos del fondo.

Desatacando la profunda comprensión de los procesos del fondo y los hallazgos que a continuación se enlistan:

- A) El FISM es un mecanismo de distribución que privilegia a los municipios con mayor número de habitantes en pobreza extrema y que vive en zonas de rezago social alto y muy alto, por lo que se debe destinar dichos recursos al objeto previsto en la normativa, y no dispersarlo en otras zonas distintas a lo señalado, considerando además que, para el caso del Municipio de Manzanillo, el monto presupuestal asignado fue insuficiente para atender las carencias de los manzanillenses.
- B) No se cumplió cabalmente con la normatividad establecida para el ejercicio de los recursos del FISM al detectarse inconsistencias tales como:

Falta de cobertura en zonas con el mayor rezago social y pobreza del municipio.

Subejercicio poco significativo de los recursos asignados al Fondo.

- C) Existe un área de oportunidad en la operatividad del Fondo, a fin de que la orientación del gasto del mismo, se disperse en otros rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que redundará en un mayor impacto en el logro de su Fin y Propósito fundamental en el municipio.
- D) El FISM en Manzanillo significa un potencial a aprovechar a futuro, maximizando su efectiva distribución en las zonas de atención prioritaria, así como aquellas con mayor concentración de pobreza, aplicando el Principio de Máximo Beneficio Social, establecido por la Auditoría Superior de la Federación.

Bibliografía

- Alfonso Rea Azpeltia. (2013). COMPONENTES DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LOS MUNICIPIOS. 2/02/2019, de Hacienda municipal Sitio web: <http://132.248.9.34/hevila/Revistahaciendamunicipal/2013/no119/5.pdf>.
- Arianna Bekerman. (2015). EL ANÁLISIS FODA COMO HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA. 29/12/2018, de Universidad de Palermo Sitio web: https://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/vista/detalle_articulo.php?id_libro=536&id_articulo=11051.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. 12/01/2019, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGCG.pdf.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. 18/01/2018, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf.
- CONEVAL. (2007). LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 26/12/2018, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf.

- CONEVAL. (2011). EL RAMO 33 EN EL DESARROLLO SOCIAL EN MÉXICO. 28/12/2018, de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Sitio web:
https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Estrategicas/Ramo_33_PDF_02032011.pdf.
- CONEVAL. (2018). EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS. 19/12/2018, de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Sitio web:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx.
- CONEVAL. (2018). PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018. 21/12/2018, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2018.pdf
- CONEVAL. (2018). SISTEMA DE MONITOREO DE LA POLÍTICA SOCIAL. 26/12/2018, de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Sitio web: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/>.
- Eduardo Aldunate. (2018). MATRIZ DE INDICADORES Y GESTIÓN DE RESULTADOS. 02/01/2019, de ILPES, CEPAL y CONEVAL Sitio web:
https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eventos/Presentacion_cep_marco_logico.pdf.
- Gobierno de la República. (2014). PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018. 02/01/2019, de Secretaría de Gobernación Sitio web: <http://pnd.gob.mx/>.
- Luis Eduardo Ramírez Carbajal. (2018). PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EJERCICIO FISCAL, 2018. En PAE, MANZANILLO, 2018 (45). Manzanillo, Colima: H. Ayuntamiento de Manzanillo.
- Municipio de Manzanillo, Colima. (2016). PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. 27/12/2018, de DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Sitio web: <http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/23012016/sup05/56012301.pdf>.

- Municipio de Manzanillo, Colima. (2018.). PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2018. 22/12/2018, de H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima. Sitio web:
<http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/13012018/sup05/58011301.pdf>.
- Secretaría de Gobernación. (2016). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 29/12/2018, de Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación Sitio web:
<http://www.dof.gob.mx/constitucion/constitucion.pdf>.
- SHCP. (2009). PbR y SED. 28/03/2019, de Subsecretaría de Egresos. Sitio web:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/documentos/entidades_federativas/pbr_sed_estados.pdf.
- Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2015). LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. 11/01/2019, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf.
- Tesorería del H. Ayuntamiento de Manzanillo. (2018). INFORME TRIMESTRAL DE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO. 29/12/2018, de Municipio de Manzanillo, Colima Sitio web:
http://www.manzanillo.gob.mx/ayuntamiento/ley_transparencia/a_13/22/2/16//PowGDVWU.

La Presente evaluación, se realizó el protocolo de entrega-recepción en la Presidencia Municipal, del municipio de Manzanillo, Colima, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Elabora:

Syntagma Grupo Multidisciplinario S.R.L. DE C.V.



Coordina:

Ing. Juan Manuel Torres García

Secretario Técnico



Ejecutan:

Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano
Directora General de Desarrollo Social

Ing. Alam Vargas Mendoza
Director General de Obras Públicas

Ing. Gabino Uribe García

Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo